

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 229 - 2008 - CE - PJ



Lima, 26 de agosto de 2008

VISTO:

El informe N° 025-2008-GPEJ-GG/PJ remitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Esteban Teobaldo Lévano Fuentes, Juez titular del Juzgado Mixto de Bolívar, Distrito Judicial de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 964-2005-CNM, de fecha 9 de mayo de 2005, se nombró al señor Esteban Teobaldo Lévano Fuentes como Juez titular del Juzgado Mixto de Bolívar, Distrito Judicial de Cajamarca;

Segundo: Que, el artículo 245° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el cargo de magistrado termina, entre otras causales, por cesantía o jubilación;

Tercero: Que, al respecto, del informe N° 025-2008-GPEJ-GG/PJ, remitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, así como de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el señor Esteban Teobaldo Lévano Fuentes nació el 02 de setiembre de 1938, y en consecuencia el 02 de setiembre del año en curso cumplirá setenta (70) años de edad; razón por la que corresponde disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, concordado con el artículo 186°, inciso a), del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Cuarto: Que, de otro lado, de las fotocopias de los reportes de la Oficina de Trámite Documentario del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fojas 7 a 11, aparece que el señor Esteban Teobaldo Lévano Fuentes tiene



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 229 -2008-CE-PJ

a la fecha diversos procedimientos disciplinarios en trámite seguidos en su contra por presuntas irregularidades en su actuación como Juez titular del Juzgado Mixto de Bolívar, Distrito Judicial de Cajamarca;

Quinto: En tal sentido, y sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que el cese por límite de edad, del magistrado en cuestión, no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por los hechos materia de investigación que se hubieran producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez del Distrito Judicial de Cajamarca, incluyendo los procedimientos administrativos disciplinarios actualmente en trámite ante este Órgano de Gobierno, la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y/u órganos distritales de control disciplinario; razón por la que si al culminar las correspondientes investigaciones y/o cualquier otra, se determinara que el mencionado Juez titular incurrió en responsabilidad disciplinaria en su actuación como magistrado de este Poder del Estado que amerite la imposición de sanción disciplinaria, dicha medida deberá ser anotada tanto en el registro personal de la Gerencia General del Poder Judicial así como en el registro de sanciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 02 de setiembre del año en curso, al señor Esteban Teobaldo Lévano Fuentes en el cargo de Juez titular del Juzgado Mixto de Bolívar, Distrito Judicial de Cajamarca; sin perjuicio de lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 229 -2008-CE-PJ

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ